



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº497 – 2017 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 29 NOV 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 222-2017-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº345-2017-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que la Carrera Pública Magisterial reconoce cuatro (04) áreas de desempeño laboral para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores, siendo una (01) de ellas la de Gestión Institucional, que comprende a los profesores en ejercicio de los cargos de Director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), Director o Jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada, Director y Subdirector de institución educativa;

Que, el artículo 56 de la citada Ley, dispone que el profesor percibe una Remuneración Íntegra Mensual - RIM de acuerdo a su escala magisterial y jornada de trabajo; la cual comprende las horas de docencia en el aula, preparación de clases y evaluación, actividades extracurriculares complementarias, trabajo con las familias y la comunidad y apoyo al desarrollo de la institución educativa; estableciéndose, adicionalmente, que el profesor puede recibir asignaciones temporales que se otorgan por los siguientes conceptos: a) Ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos; b) Ubicación de la institución educativa: ámbito rural y de frontera; y, c) Característica de la institución educativa: unidocente, multigrado o bilingüe; disponiéndose que la remuneración íntegra mensual, las asignaciones temporales y cualquier otra entrega económica a los profesores deben estar registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 7.3 de la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargo de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialistas en Educación, de Educación Básica Regular 2016" aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 279-2016-MINEDU, modificada por Resolución de Secretaría General Nº540-2016-MINEDU, establece que la designación de Director de Institución Educativa, Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación de Unidad de Gestión Educativa Local y Especialista en Educación de Dirección Regional de Educación rige a partir del 01 de febrero de 2017;

SG - GRJ	
DOC. Nº	2411275
EXP Nº	1644384



Gobierno Regional Junín



Que, mediante el Informe N° 592-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, sustenta y determina el costo para financiar el pago de la Remuneración Íntegra Mensual y las asignaciones temporales de los profesores que desempeñan el cargo de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y Especialistas en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, designados en el marco de los Concursos Públicos de Acceso a Cargo de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas y de Especialista en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación, de Educación Básica Regular 2016, materia de la Resolución Ministerial N° 316-2016-MINEDU; asimismo, señala que se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones que para tal efecto estableció el Ministerio de Educación en el marco de la normativa;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N° 345-2017-EF**, del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **Ocho Millones Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles (S/ 8,059,499.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la Remuneración Íntegra Mensual y las asignaciones temporales de los profesores que desempeñan el cargo de Director y Subdirector de instituciones educativas públicas y Especialistas en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 345-2017-EF**, por un monto **Ocho Millones Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve y 00/100 Soles (S/ 8,059,499.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago de la Remuneración Íntegra Mensual y las asignaciones temporales de los profesores que desempeñan el cargo de Director y Subdirector de instituciones educativas públicas y Especialistas en Educación de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Md. Angel B. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO, 05 DIC 2017

Abog. A. Antoniera Vidalón Rojas
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°345-2017-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Categoría de Gasto	300 EDUCACIÓN	301 EDUCACIÓN TARMA	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA ORGYA	309 EDUCACIÓN PROV. JUNIN	TOTAL
Producto/Proyecto Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto											
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			287 326	824 291	660 049	1 197 260	441 435	275 698	506 378	305 349	64 731	4 562 517
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMA			287 326	824 291	660 049	1 197 260	441 435	275 698	506 378	305 349	64 731	4 562 517
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTIT			287 326	824 291	660 049	1 197 260	441 435	275 698	506 378	305 349	64 731	4 562 517
5 GASTOS CORRIENTES												
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			287 326	824 291	660 049	1 197 260	441 435	275 698	506 378	305 349	64 731	4 562 517
9001 ACCIONES CENTRALES		401 262	208 699	644 969	533 905	441 133	283 593	82 318	344 295	242 434	314 374	3 496 982
3999999 SIN PRODUCTO		401 262	208 699	644 969	533 905	441 133	283 593	82 318	344 295	242 434	314 374	3 496 982
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		401 262	208 699	644 969	533 905	441 133	283 593	82 318	344 295	242 434	314 374	3 496 982
5 GASTOS CORRIENTES												
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		401 262	208 699	644 969	533 905	441 133	283 593	82 318	344 295	242 434	314 374	3 496 982
TOTAL		401 262	496 025	1 469 260	1 193 954	1 638 393	725 028	358 016	850 673	547 783	379 105	8 059 499
RESUMEN		401 262	496 025	1 469 260	1 193 954	1 638 393	725 028	358 016	850 673	547 783	379 105	8 059 499
5 GASTOS CORRIENTES												
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		401 262	496 025	1 469 260	1 193 954	1 638 393	725 028	358 016	850 673	547 783	379 105	8 059 499
TOTAL		401 262	496 025	1 469 260	1 193 954	1 638 393	725 028	358 016	850 673	547 783	379 105	8 059 499

